

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
REJG/FMGR/JPET/MIVD/igg

DECRETO EXENTO N° 1088

SANTA CRUZ, 17 Abril del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.**
- 3.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18.01.18, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- Memorandum N° 156 del Director Municipal de Educación Santa Cruz.
- 5.- Cotización Casa del Deportista.
- 6.- Situación Tributaria.
- 7.- Certificado del Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM SANTA CRUZ.
- 8.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°728 de fecha 16.04.18.
- 9.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir implementación deportiva para el desarrollo de actividades deportivas escolares comunales, tal como se da cuenta en el Memorandum y la cotización citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 N° 7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Qué, la compra se financiera con cargo a Ley SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.002.001.011.

DECRETO EXENTO N° 1088

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para **“Compra de implementación deportiva para el DAEM”**.
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a don **PURISIMA DEL CARMEN CATALÁN PIZARRO**, Rut: **11.556.531-1**, por un monto de **\$149.400 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a Ley SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.002.001.011, Ley SEP.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (02)
- * Transparencia (01)
- * DAEM (03)